

# CLÍTICOS LÉXICOS Y ELIPSIS NOMINAL

Luis Eguren

Universidad Autónoma de Madrid

## 1. Introducción

La primera y más básica condición de buena formación que deben respetar de manera universal las expresiones nominales con elipsis es que el contenido descriptivo del material elidido tiene que poder ser recuperado de manera inequívoca a partir de información aportada por el contexto lingüístico o extralingüístico. Algunos lingüistas (v.g., López 2000 y Ntelitheos 2004) han propuesto recientemente que, para que se cumpla esta condición, las construcciones con elipsis nominal han estar vinculadas con el discurso (*D-linked*).<sup>1</sup> Así se podrían explicar, por ejemplo, contrastes como el de (1):

- (1) a. Todos (los estudiantes) hicieron novillos.  
b. Todo \*(estudiante) hace alguna vez novillos.

El cuantificador universal *todos* tiene un dominio discursivamente restringido, esto es, cuantifica sobre conjuntos contextualmente relevantes. El dominio del cuantificador universal *todo* es, en cambio, irrestricto: su rango está formado por todos los miembros posibles de la clase en cuestión. Solo el cuantificador *todos* pone en relación, por tanto, la expresión nominal que introduce con el discurso y hace posible, de este modo, que pueda producirse la elipsis nominal.

Pues bien, tanto el artículo determinado como los posesivos pronominales del español son determinantes definidos, identifican entidades previamente mencionadas o ya conocidas. Prueba de ello es que no pueden aparecer en contextos presentacionales como los creados por el verbo *haber*, que introducen entidades nuevas en el discurso:

- (2) a. \*Hay los libros encima de la mesa.  
b. \*Hay nuestro coche en el garaje.

Al igual que los demás determinantes definidos, como el cuantificador universal *todos* o los demostrativos, el artículo determinado y los determinantes posesivos vinculan, por tanto, la expresión nominal que los contiene con el discurso y deberían, en

---

<sup>1</sup> Otros lingüistas piensan que el factor pertinente en estos casos es la partitividad, un concepto semejante a la noción de 'enlace discursivo'. Para estos autores, la elipsis nominal implica siempre una relación de inclusión de un (sub)conjunto en un conjunto mencionado o conocido, que permite que el contenido descriptivo elidido pueda ser recuperado (cf., v.g., Bouchard 2002, Martinho 1998 y Sleeman 1993, 1996).

consonancia con lo dicho, legitimar la presencia de sustantivos vacíos.<sup>2</sup> Sin embargo, como se sabe, el artículo determinado tiene una distribución restringida en las expresiones nominales con elipsis y los posesivos que preceden a un sustantivo son, a su vez, totalmente incompatibles con un núcleo nominal elidido:<sup>3</sup>

- (3) a. Tenéis que leer {ese/\*el/\*su} [v]<sub>N</sub>.  
 b. Tenéis que leer {ese/el/\*su} [v]<sub>N</sub> corto.  
 c. Tenéis que leer {ese/el/\*su} [v]<sub>N</sub> de diez páginas.  
 d. Tenéis que leer {ese/\*el/\*su} [v]<sub>N</sub> sobre la violencia de género.

En este trabajo, revisaré de manera exhaustiva y crítica las distintas propuestas que se han presentado para dar cuenta de paradigmas como el recogido en (3) y aportaré datos y argumentos nuevos, o poco conocidos, que avalan la idea de que el peculiar comportamiento del artículo determinado y de los posesivos pronominales del español en las construcciones con elipsis nominal se debe a la naturaleza átona o clítica de estas dos clases de determinantes.

## 2. El artículo determinado

Al igual que cualquier otro determinante que legitime la elipsis nominal, en ausencia de un sustantivo con realización fonética, el artículo determinado se combina con adjetivos posnominales, sintagmas preposicionales y oraciones de relativo especificativas:<sup>4</sup>

- (4) a. Los estudiantes altos se colocaron detrás de los [v]<sub>N</sub> bajos.  
 b. Los estudiantes de físicas y los [v]<sub>N</sub> de químicas suelen trabajar juntos.  
 c. Los estudiantes que aprueban ya no ayudan a los [v]<sub>N</sub> que suspenden.

Sin embargo, al contrario de lo que ocurre con el resto de los determinantes que son compatibles con la elipsis nominal, el artículo determinado no puede ni aparecer solo, ni ir acompañado de modificadores apositivos si el sustantivo está elidido:

<sup>2</sup> Bouchard (2002) hace uso de la noción de 'partitividad' (véase la nota 1) y considera que tanto el artículo determinado como los posesivos implican la inclusión de un subconjunto en un conjunto conocido y permiten así, *a priori*, que el contenido del sustantivo elidido sea recuperable.

<sup>3</sup> Como indica el símbolo [v]<sub>N</sub> (v=vacío) en los ejemplos de (3), en este trabajo adoptaré, sin mayor discusión y por razones meramente expositivas, el análisis con reconstrucción de las expresiones nominales que carecen de un sustantivo expreso. Supondré, por tanto, que estas construcciones contienen una categoría nominal semántica y sintácticamente activa, pero desprovista de rasgos fonéticos. Nótese, sin embargo, que el fenómeno que se estudiará en estas páginas puede ser abordado también (y, por lo que se me alcanza, con el mismo resultado) tanto haciendo uso de operaciones fonéticas de borrado del material idéntico en las expresiones nominales con elipsis y en sus antecedentes, como aplicando la hipótesis de la pronominalización, según la cual el determinante es un pronombre en estas construcciones y el contenido nominal sobreentendido forma parte de la denotación del pronombre.

<sup>4</sup> El artículo determinado, como el resto de los determinantes, no se combina con adjetivos calificativos pronominales en las construcciones con elipsis nominal:

- (i) a. He leído {esa/alguna/la} (novela) interesante de Cela.  
 b. He leído {esa/alguna/la} interesante \*(novela) de Cela.

Este hecho probablemente se deba al carácter no restrictivo (o no partitivo) de los adjetivos calificativos pronominales, que impide que el sintagma con núcleo elidido pueda estar vinculado con el discurso.

- (5) a. El \*(libro) es interesante.                      b. Este (libro) es interesante.  
 (6) a. Los \*(osos panda), que se alimentan de bambú, están en peligro de extinción.  
 b. Esos (osos panda), que se alimentan de bambú, están en peligro de extinción.  
 c. El \*(rey), hijo de Carlos V, mandó construir El Escorial.  
 d. Aquel (rey), hijo de Carlos V, mandó construir El Escorial.

Además, y este es también un hecho bastante conocido, el artículo determinado solo precede a sintagmas preposicionales introducidos por la preposición *de*,<sup>5</sup> una restricción que no afecta, por ejemplo, a los demostrativos:

- (7) a. Me gusta {el/ese} [v]<sub>N</sub> de flores.  
 b. Me gusta {\*el/ese} [v]<sub>N</sub> con flores.  
 c. He comprado {el/ese} [v]<sub>N</sub> de miedo.  
 d. He comprado {\*el/ese} [v]<sub>N</sub> para niños.

Nótese que este paradigma es independiente de la distinción entre argumentos y adjuntos:

- (8) a. La construcción de puertos y la [v]<sub>N</sub> de pantanos.  
 b. La decisión del juez y la [v]<sub>N</sub> del magistrado.  
 c. \*La creencia en Dios y la [v]<sub>N</sub> en el diablo.  
 d. \*El amor a María y el [v]<sub>N</sub> a Jesucristo.

y se mantiene tanto en las expresiones nominales que contienen sustantivos con complementos oracionales (cf. (9)), como en el caso de las oraciones de relativo especificativas introducidas por una preposición (véase el contraste entre las secuencias de (10) y de (11)):

- (9) a. El hecho de que supieras la respuesta es tan grave como el [v]<sub>N</sub> de que copiaras en el examen.  
 b. La idea de que Cataluña sea independiente no es compatible con la [v]<sub>N</sub> de que España sea una sola nación.  
 c. Esta es la causa de que el PP no esté de acuerdo y también la [v]<sub>N</sub> de que haya votado en contra.  
 (10) a. Esta propuesta es anterior a la [v]<sub>N</sub> de la que depende la decisión final.<sup>6</sup>  
 b. Los capítulos de la primera versión y los [v]<sub>N</sub> de los que consta el libro ahora no son exactamente iguales.  
 c. El tema que pensó al principio y el [v]<sub>N</sub> del que finalmente trata la charla no coinciden.

<sup>5</sup> Excepción hecha de algunas expresiones lexicalizadas con la preposición *sin*: *la sin huesos, los sin techo, los sin papeles*. El que esta combinatoria sea no productiva demuestra que dichas secuencias están lexicalizadas: *los \*(cuentos) sin final, el \*(libro) sin índice, las \*(discusiones) sin argumentos*. Puede encontrarse también en el CREA un número estadísticamente irrelevante de expresiones nominales con elipsis en las que el artículo determinado está seguido por preposiciones como *con, para* o *por*. Estaríamos en este caso ante giros ocasionales que no contradicen la generalización de que el artículo determinado solo se combina, a través de un nominal vacío, con sintagmas preposicionales introducidos por la preposición *de*.

<sup>6</sup> Para Brucart (1999b), una oración como *La de (la) que te hablé era espectacular* es agramatical. Leonetti (1999a) apunta, por su parte, que los juicios de gramaticalidad sobre este tipo de secuencias varían con los hablantes. Es posible, por tanto, que los juicios de los hablantes se vean afectados por problemas de procesamiento en este caso.

- (11) a. La \*(solución) en la que estoy pensando.<sup>7</sup>  
 b. La \*(persona) con la que te han comparado.  
 c. La \*(conclusión) a la que hemos llegado.

La distribución del artículo determinado en las expresiones nominales con elipsis está sujeta, por último, a variación interlingüística dentro de la familia de las lenguas romances. Como decía, en español (y también en portugués y en catalán), el artículo determinado se puede combinar en estas construcciones con un adjetivo posnominal, un sintagma preposicional introducido por la preposición *de* o una oración de relativo especificativa. El artículo determinado del italiano (y del francés), en cambio, solo aparece en este contexto si le sigue un adjetivo posnominal, y es sustituido por un demostrativo distal cuando el sustantivo elidido está modificado por un sintagma preposicional o una oración de relativo:<sup>8</sup>

- (12) a. {El/Aquel} [v]<sub>N</sub> pequeño.                      (13) a. {Il/Quello} [v]<sub>N</sub> piccolo.  
 b. {La/Aquella} [v]<sub>N</sub> de Carlos.                      b. {\*La/Quella} [v]<sub>N</sub> di Carlo.  
 c. {Los/Aquellos} [v]<sub>N</sub> que me gustan.              c. {\*I/Quelli} [v]<sub>N</sub> che mi piacciono.

La explicación más común de los datos que acabo de exponer hace referencia a una propiedad fonológica particular del artículo determinado que lo distingue de otros determinantes: su carácter átono. Desde esta perspectiva, el artículo determinado no puede ser el único miembro de una expresión con núcleo nominal sobreentendido simplemente porque no está acentuado, y tampoco aparece con modificadores apositivos en esta construcción porque la pausa que los separa impide que se apoye fonéticamente en ellos.<sup>9</sup> En esta misma línea, se ha afirmado que también se deriva de su naturaleza átona el hecho de que el artículo determinado se combine, si el sustantivo no está fonéticamente realizado, tan solo con sintagmas preposicionales introducidos por la preposición *de*. La idea es esta: habida cuenta de que los clíticos suelen adjuntarse a otros elementos bajo condiciones muy es-

<sup>7</sup> Como han señalado distintos autores (cf., v.g., Leonetti 1999a y Brucart 1999b, quienes citan a Lapesa 1966), en español antiguo era frecuente la combinación <artículo+preposición+*que* relativo>:

- (i) a. ... dentro eran hechas de imaginaria de piedra, de la con que estaba hecha la pared.  
 [CORDE, Andrés de Tapia, *Relación hecha por el señor Andrés de Tapia sobre...*, 1525]  
 b. Y juntamente con esto, cajuelas semejantes a las en que estaban las joyas.  
 [CORDE, Alonso de Castillo Solórzano, *Las arpias en Madrid*, 1631]

Estos datos, junto con los de la nota 14, podrían explicarse suponiendo que en épocas anteriores de la lengua el artículo determinado o bien tenía mayor fuerza referencial o bien estaba sujeto a condiciones de cliticización distintas de las actuales. En consonancia con lo que más adelante sostendré en el texto, atribuir este fenómeno a las cambiantes condiciones de cliticización del artículo encaja mejor con el hecho de que el artículo probablemente fuera átono desde orígenes (ÍLLA > la) y nos permite dar cuenta, además, de un contraste que no parece que pueda derivarse de las propiedades referenciales del artículo: esta pieza léxica podía ir seguida de la secuencia <preposición+*que* relativo), pero, como ocurre hoy en día, solo se combinaba con sintagmas preposicionales de la forma P+SN encabezados por la preposición *de*.

<sup>8</sup> En palabras de Leonetti (1999a), “en francés y en italiano, los demostrativos *ce* y *quello* pierden sus propiedades deícticas al sustituir al artículo (por lo que la distinción artículo/demostrativo tiende a neutralizarse en estos casos), mientras que en español se conservan intactas”.

<sup>9</sup> Son estas unas opiniones muy generalizadas: véase, v.g., Brucart (1987a, 1999a), Brucart y Gràcia (1986), Hernanz y Brucart (1987) y Leonetti (1999b).

trictas, el artículo determinado, como clítico que es, escogería las piezas léxicas a las que se cliticiza.<sup>10</sup> Finalmente, algunos autores, como Brucart y Gràcia (1986), hacen depender los contrastes de (12) y (13) de las condiciones de cliticización del artículo determinado en las distintas lenguas romances.

Una explicación alternativa de estos mismos datos es semántica. Se podría decir, por ejemplo, que el artículo definido, en comparación con los demostrativos, no tiene la suficiente “fuerza referencial” como para aparecer solo o ser modificado por un complemento apositivo en una expresión con núcleo nominal elidido. Podría aducirse también que la debilidad referencial del artículo está, de algún modo, en la base de que únicamente se pueda combinar en estos casos con sintagmas preposicionales encabezados por la preposición *de*, que es por lo general una mera marca de función con significado gramatical, y no con SSPP introducidos por preposiciones con significado conceptual, como *sin*, *para* o *por*. Del mismo modo, la variación interlingüística se podría poner en relación, por último, con la mayor o menor capacidad identificadora que el artículo manifiesta en cada lengua.

El problema más grave al que se enfrentan las explicaciones semánticas de la distribución del artículo definido en las construcciones con elipsis nominal es su vaguedad: esto es, para que un análisis como el que acabo de perfilar pueda ser falsado, conceptos como los de ‘fuerza o debilidad referencial’ han de ser definidos con precisión y debe aclararse, además, el modo en que las propiedades semánticas del artículo determinan su combinatoria en estas construcciones: ¿en qué sentido depende, por ejemplo, de la semántica del artículo determinado el hecho de que solo pueda combinarse con sintagmas preposicionales introducidos por la preposición *de*, habida cuenta de que los SSPP encabezados por otras preposiciones son también modificadores restrictivos del nombre, que establecen una partición en un conjunto conocido, vinculan, por tanto, la expresión nominal elíptica con el discurso y hacen posible que el contenido del sustantivo elidido pueda ser recuperado?

Torrego (1989) trata de resolver estos problemas y desarrolla la propuesta más elaborada de la que tengo noticia sobre el fenómeno que nos ocupa desde un enfoque en el que los rasgos semánticos del artículo definido desempeñan un papel determinante. El grado de explicitud con el que se formula esta propuesta permite que pueda ser sometida a contrastación empírica. Revisaré y discutiré, por tanto, el análisis de Torrego con detalle.

Parte esta lingüista de la idea de que la categoría vacía de las expresiones nominales con elipsis es *pro* (el sujeto nulo de las oraciones temporalizadas) y piensa, como era habitual en ese momento en el seno de la gramática generativa, que las restricciones que muestran esta clase de sintagmas nominales se derivan de las condiciones de legitimación de dicho pronominal vacío. Afirma Torrego, en concreto, que se necesitan rasgos de persona para legitimar *pro* y que el artículo determinado, dado que es un determinante semánticamente “débil”, no tiene rasgos de persona. De aquí se de-

<sup>10</sup> Leonetti (1999b) sostiene explícitamente esta idea. Raposo (1999), Kornfeld y Saab (2004) y Ticio (2005) atribuyen también a la naturaleza clítica del artículo determinado el que solo pueda preceder a un SP encabezado por la preposición *de*. Por razones de espacio, no se discutirán aquí los detalles técnicos de estas propuestas. Sobre las complejas (y a menudo idiosincrásicas) condiciones de cliticización que regulan el comportamiento de los clíticos en las lenguas del mundo véase, v.g., Spencer (1991) y Halpern (1995).

rivaría el hecho de que el artículo determinado no pueda aparecer solo ( $[v]_N$  no estaría legitimado formalmente), y se podría también dar cuenta de las restricciones que pesan sobre la secuencia <artículo determinado+ $[v]_N$ +SX>: estas combinaciones, nos dice Torrego, están bien formadas si SX proporciona al artículo los rasgos de persona necesarios para legitimar *pro*. Así las cosas, sostiene esta lingüista que solo los modificadores del nombre especificados con el rasgo categorial [+N] poseen rasgos de persona e incluye dentro de los modificadores [+N] a los adjetivos, a los sintagmas de la forma *de*+SN y a las oraciones de relativo introducidas por la partícula *que* (en su opinión, los modificadores de la forma *de*+SN son expresiones nominales en las que se inserta por defecto la preposición *de* y las relativas con *que* tienen también propiedades nominales, que heredan del operador de naturaleza nominal que contienen en el especificador de SC). En cambio, los modificadores nominales introducidos por una preposición distinta de *de* carecen del rasgo [+N], no transmiten, por tanto, este rasgo al artículo determinado y *pro* no queda legitimado. Esta sería la causa de que sean agramaticales secuencias como *el [v]<sub>N</sub> con gafas*.<sup>11</sup> Torrego extiende, finalmente, su análisis a los datos de variación interlingüística y atribuye los contrastes que se recogían en (12) y (13) al hecho de que el artículo determinado sea un determinante más fuerte en español, portugués y catalán que en italiano o en francés: los rasgos del artículo determinado del italiano, por ejemplo, serían demasiado débiles en todos los casos como para legitimar formalmente *pro*.<sup>12</sup> El artículo determinado del italiano (y del francés) se combina sin embargo, como sabemos, con adjetivos en ausencia del

<sup>11</sup> Brucart (1987a) es también de la opinión de que las propiedades léxicas del artículo definido son las que determinan, en última instancia, que una secuencia como *el con gafas* esté mal formada, pero su análisis difiere del de Torrego. Piensa Brucart, en primer lugar, que la preposición *de* es una mera marca de caso que no interviene en la asignación composicional de papel temático a los complementos del nombre. Afirma este autor, además, que el núcleo vacío de las expresiones nominales con elipsis no puede participar por sí solo en la asignación composicional de papel temático, de modo que, cuando haya de hacerlo, debe ir acompañado de una unidad cuyo contenido léxico facilite el reconocimiento del antecedente. A partir de estas premisas, concluye Brucart que solo los “adjetivos determinativos” (como los demostrativos), pero no así el artículo definido, cuentan como unidades que permiten, en virtud de su mayor contenido léxico, identificar el antecedente de la expresión nominal y dotan así al nominal vacío de la capacidad para participar en la asignación composicional de papel temático al término de preposición. El mayor problema que presenta la propuesta de Brucart, al igual que la de Torrego, es que la preposición *de* no siempre es una mera marca formal (véanse más adelante los comentarios a este respecto en el texto). No parece, por otra parte, que este análisis (basado en los mecanismos de asignación de caso a las expresiones nominales) pueda dar cuenta de la agramaticalidad de la secuencia <artículo determinado + pronombre relativo distinto de *que*> (véase también *infra* en el texto).

<sup>12</sup> Aporta Torrego como prueba de que el artículo definido es un determinante más fuerte en español que en italiano (o en francés) el hecho de que su presencia bloquee en español, pero no en francés o en italiano, las extracciones desde el interior de una expresión nominal:

- (i) a. Rembrandt, dont<sub>i</sub> j'ai vu [le portrait d'Aristotle h<sub>i</sub>].
- b. \*Rembrandt, del que<sub>i</sub> he visto [el retrato de Aristóteles h<sub>i</sub>].

Kornfeld y Saab (2004) proponen una explicación de los datos de variación interlingüística distinta de las mencionadas en el texto. En el marco de la Morfología Distribuida, estos lingüistas adoptan la idea de la inserción léxica tardía y suponen que el artículo determinado y el demostrativo distal compiten por una misma posición en lenguas como el italiano y el francés. Así las cosas, en su opinión, “el factor que define qué elemento gana la competición es simplemente la inserción de los rasgos fonológicos del nombre”.

nombre. Para Torrego, de aquí se deduce que los rasgos de concordancia de los adjetivos pueden desempeñar un papel central en la legitimación de nominales vacíos en lenguas como el italiano.

Llegados a este punto, se podría pensar que la distribución del artículo definido en las expresiones nominales con elipsis del español se deriva, con idéntico resultado, bien de su naturaleza átona bien de su “debilidad semántica”. Existen, no obstante, distintos paradigmas de datos que aún no he traído a colación, algunos de ellos no muy conocidos, que no encajan fácilmente en un análisis como el de Torrego y que parecen avalar una aproximación morfofonológica al tema que nos ocupa.

En primer lugar, como nos revela Sánchez (1995) y como se observa en (14), el artículo definido no precede ni al adjetivo aspectual *solo* ni al *mismo* enfático, que modifican a todo el “sintagma determinante” (SD) (cf. (15)):<sup>13</sup>

- (14) a. {La/Esa} profesora {sola/misma} corrigió todos los exámenes.  
 b. {\*La/Esa} [v]<sub>N</sub> {sola/misma} corrigió todos los exámenes.  
 (15) a. [[Olga]<sub>SD</sub> sola] corrigió todos los exámenes.  
 b. [[Yo]<sub>SD</sub> mismo] corregí todos los exámenes.

Este hecho encuentra una explicación plausible en el marco de las propuestas que se basan en el carácter átono del artículo determinado. Por lo general, los clíticos están subcategorizados para adjuntarse a un sintagma de un tipo categorial determinado, que constituye su “dominio de cliticización” (cf. Klavans 1982). Se puede afirmar, por tanto, que el dominio de cliticización del artículo definido es su complemento (el sintagma nominal) y que los adjetivos *solo* y *mismo*, dado que son adjuntos a SD, quedan fuera del dominio de cliticización del artículo. Los datos de (14) son, en cambio, problemáticos para el análisis de Torrego, ya que habría que estipular que solo los adjetivos internos al SN transmiten al artículo su rasgo de persona y lo habilitan para legitimar el nominal vacío.

Otro fenómeno que apunta en esta misma dirección es que de la combinatoria del artículo con oraciones de relativo en las expresiones nominales con elipsis están excluidos todos los elementos relativos menos *que*:<sup>14</sup>

<sup>13</sup> Como se desprende de lo dicho en el texto, adoptaré en este trabajo la llamada “hipótesis del sintagma determinante”, esto es, la idea, bien asentada en el marco de la gramática generativa, de que el conjunto formado por un determinante y un nombre común es canónicamente un sintagma determinante (SD) encabezado por el determinante, que toma como complemento un sintagma nominal (SN), que contiene al nombre y a sus complementos y modificadores.

<sup>14</sup> Hasta el siglo XVII el artículo podía combinarse con cualquier relativo (los datos de (i) son de Leonetti 1999a: nota 65, quien los toma de Lapesa 1966):

- (i) a. E crean ser el por el cual los amores gouernuan. [Fernando de la Torre, *Canc.*, 15]  
 b. Algunas ponçoñas tanto venenosas... que por vista emponzoñan el aire y los a quienes aire tañe.

[Villena, *Aojamiento*, 79]

En español antiguo era frecuente, en particular, la secuencia <artículo determinado + *donde* relativo>:

- (ii) a. ... porque no menos era el jardín ameno que el donde iban.  
 [CORDE, Mateo Alemán, *Primera parte de Guzmán de Alfarache*, 1599]  
 b. Es esta composición una de las donde no se permite licencia alguna.

[CORDE, Cristobal Suárez de Figueroa, *El pasajero*, 1617]

- (16) a. \*El problema que acabas de resolver y el [v]<sub>N</sub> cuya solución es imposible.  
 b. \*La ciudad donde ahora vive Juan y la [v]<sub>N</sub> donde vivía hace dos años.  
 c. \*La manera como lo dijiste tú y la [v] como te respondí yo.

Los datos de (16), y en particular las relativas con *cuyo*, no encuentran fácil acomodo, de nuevo, en una propuesta como la de Torrego. Cabe suponer que el determinante relativo *cuyo* tiene un rasgo [+N], puesto que equivale a un SP introducido por la preposición *de*. Este relativo debería dotar, en consecuencia, al artículo de la capacidad de legitimar el nominal elidido, pero no lo hace. De datos como los de (16) se puede dar cuenta, por contra, diciendo simplemente que el artículo definido es una palabra átona que selecciona los elementos en los que se apoya y que no puede cliticizarse, en concreto, a pronombres relativos distintos de *que*.

Junto a los casos que acabo de mencionar, otros dos paradigmas de datos inclinan claramente la balanza a favor de una explicación fonológica de la restringida combinatoria del artículo en las expresiones nominales con elipsis. Por un lado, la preposición *de* con la que coaparece el artículo en estas construcciones no siempre es una marca de función con significado gramatical que se “inserta por defecto”. Puede ser también, como se ilustra en los ejemplos de (17), una auténtica preposición con significado léxico (de origen), que encabeza un sintagma preposicional:<sup>15</sup>

- (17) a. Tu idea no es la [v]<sub>N</sub> de la que se pueden extraer las mejores conclusiones.  
 b. Esa institución es la [v]<sub>N</sub> de la que se reciben las mayores subvenciones.  
 c. El vuelo de Madrid a Cancún dura más horas que el [v]<sub>N</sub> de Cancún a Madrid.  
 d. Los desplazamientos de población inmigrante de Marruecos a España son mucho más frecuentes que los [v]<sub>N</sub> de España a Marruecos.

La generalización correcta es, por tanto, que el artículo definido solo puede ser adyacente a un SP introducido por la preposición *de* (con independencia de que dicha preposición tenga significado conceptual o sea una mera marca formal). Este fenómeno no parece admitir una explicación semántica, pero puede, sin embargo, tener su origen en la naturaleza átona del artículo: entre sus condiciones de cliticización estaría el hecho de que, a través de un nominal vacío, el artículo definido es un clítico de la preposición *de*.

Por otro lado, la combinación del artículo con un sintagma preposicional encabezado por una preposición distinta de la preposición *de* es perfectamente posible si el artículo y el SP no son adyacentes:

<sup>15</sup> Brucart y Gràcia (1986) consideran que las siguientes oraciones son anómalas:

- (i) a. ??La vuelta de Madrid fue dura, pero la de París fue peor.  
 b. ??La abstención de la bebida me molesta, pero la del tabaco me horroriza.  
 c. ??Al alejamiento de su hijo se añade ahora el de su hija.

No comparto del todo estos juicios. En mi opinión, la oración de (ia) es gramatical. La mala formación de los otros dos ejemplos tal vez se deba a que, por alguna razón, estas nominalizaciones no son posibles:

- (ii) a. ??La abstención de la bebida me molesta.  
 b. ??Al alejamiento de su hijo se añade ahora el alejamiento de su hija.



- (18) a. Me presentaron a los \*(conferenciantes) sin corbata.  
 b. Me presentaron a los {dos/otros} (conferenciantes) sin corbata.
- (19) a. Me gustan los \*(cuentos) para niños.  
 b. Me gustan los (cuentos) {cortos/de Martín Garzo} para niños.

Un clítico debe ser adyacente al elemento en el que se apoya. Por consiguiente, que las incompatibilidades del artículo en las expresiones nominales con elipsis estén sujetas a una condición de adyacencia estricta nos indica que estamos ante un fenómeno de naturaleza fonológica, no semántica.<sup>16</sup>

A falta de una explicación alternativa convincente que dé cuenta de los complejos paradigmas de datos que he revisado en este apartado, se puede llegar a la conclusión, por tanto, de que la idiosincrásica combinatoria del artículo determinado del español en las expresiones nominales con núcleo elidido se deriva de su naturaleza átona.

### 3. Los posesivos pronominales

Los determinantes posesivos, por su parte, como apuntaba en la introducción, no admiten en ningún caso la elipsis nominal.<sup>17</sup>

- (20) a. He visto su \*(foto).                      c. He visto su \*(foto) de Pedro.  
 b. He visto su \*(foto) grande.            d. He visto su \*(foto) que me gusta mucho.

La incompatibilidad de los posesivos pronominales con la elipsis nominal se ha intentado explicar a partir de una propiedad exclusiva de esta clase de determinantes. Como se ilustra en (21), los posesivos, además de asignar la referencia a un nombre, desempeñan una determinada función semántica en la expresión nominal que introducen:

- (21) a. El grito de Juan<sub>AGENTE</sub>.                      b. Su<sub>AGENTE</sub> grito.  
 c. El retrato de Ana<sub>TEMA</sub>.                              d. Su<sub>TEMA</sub> retrato.  
 e. El coche de Pedro<sub>POSEEDOR</sub>.                      f. Su<sub>POSEEDOR</sub> coche.

Una manera de recoger este hecho, haciendo uso de los mecanismos de la gramática generativa, es suponer que los posesivos se generan inicialmente en la posición de complemento del nombre, donde reciben su interpretación semántica de agente, tema o poseedor (cf. (22a)), y se desplazan, a continuación, a la posición pronomi-

<sup>16</sup> Ciertamente es que, haciendo uso de los mecanismos del análisis de Torrego (cf. *supra*), se podría atribuir la buena formación de los ejemplos de (18b) y (19b) al hecho de que tanto los determinativos *dos* y *otros*, en el primer caso, como el adjetivo *cortos* y el SP *de Martín Garzo*, en el segundo, son unidades [+N] que habilitan al artículo para legitimar el nominal vacío. Sin embargo, si esto fuera así, habría que explicar por qué estas mismas unidades no transmiten este rasgo al artículo en ejemplos agramaticales como los siguientes, en los que simplemente se ha alterado el orden de los modificadores del nombre, de modo que el SP con la preposición *para* es ahora adyacente a este:

- (i) a. Me gustan los \*(cuentos) para niños cortos.  
 b. Me gustan los \*(cuentos) para niños de Martín Garzo.

<sup>17</sup> Nótese que, por razones independientes, los determinantes posesivos son incompatibles con las oraciones de relativo especificativas incluso cuando el sustantivo está expresado: \**He visto su foto que me gusta mucho* (puede encontrarse una explicación estructural de este fenómeno en Brucart 1994).

nal que ocupan los determinantes,<sup>18</sup> dejando una huella en su posición de origen (cf. (22b)):

- (22) a. Una foto {de María/suya}.      b. Su<sub>i</sub> foto h<sub>i</sub>.      c. \*Su<sub>i</sub> [v]<sub>N</sub> h<sub>i</sub>.

Contreras (1989), en concreto, adopta este análisis de los determinantes posesivos y considera que la agramaticalidad de una construcción como la de (22c) se deriva de una infracción del Principio de las Categorías Vacías (PCV) de la teoría chomskiana de la Rección y el Ligamiento, que establece que las huellas del movimiento deben estar regidas propiamente. En opinión de Contreras, las categorías vacías (no coindizadas) no son rectores propios. Por lo tanto, en (22c), dado que el sustantivo está elidido, la huella del posesivo no estaría regida propiamente y la construcción estaría mal formada.

La propuesta de Contreras se enfrenta a un problema importante: no está nada claro que un núcleo léxico nulo no pueda regir propiamente a una huella. En las oraciones de (23), por ejemplo, se extrae un complemento del nombre (*de qué personaje famoso, de qué amiga suya*) desde el interior de un SN:

- (23) a. ¿[De qué personaje famoso]<sub>i</sub> has visto tú algunos retratos h<sub>i</sub> en el Louvre?  
b. ¿[De qué amiga suya]<sub>i</sub> tiene Juan tres fotos h<sub>i</sub>?

Como se refleja en (23a,b), estos sintagmas interrogativos desplazados dejan, como en el caso del movimiento del posesivo, una huella en su posición de origen. Pues bien, si fuera cierto que las categorías vacías (no coindizadas) no rigen propiamente a las huellas del movimiento, las oraciones interrogativas parciales de (24a,b) deberían estar mal formadas, ya que el sintagma interrogativo se ha desplazado desde el interior de un SN cuyo núcleo no tiene realización fonética.

- (24) a. Yo vi muchos retratos de Felipe II en el Museo del Prado. ¿[De qué personaje famoso]<sub>i</sub> has visto tú algunos [v]<sub>N</sub> h<sub>i</sub> en el Louvre?  
b. Pedro tiene dos fotos de Ana. ¿[De qué amiga suya]<sub>i</sub> tiene Juan tres [v]<sub>N</sub> h<sub>i</sub>?

De igual modo, si fuera cierto que un núcleo léxico vacío no puede regir propiamente a una huella, también deberían ser agramaticales las oraciones del inglés de (25), en las que cabe suponer que las palabras posesivas *John's* y *mine*, al igual que los determinantes posesivos del español, se han desplazado en el interior de una expresión nominal con elipsis desde su posición posnominal original a una posición prenominal:

- (25) a. I like John's<sub>i</sub> [v]<sub>N</sub> h<sub>i</sub> (of Mary).  
b. He has seen mine<sub>i</sub> [v]<sub>N</sub> h<sub>i</sub> (from the Polaroid).

No parece que se pueda dar cuenta, por tanto, de la incompatibilidad de los posesivos con la elipsis del sustantivo haciendo referencia al doble papel que estos determinantes cumplen en la expresión nominal que los contiene. Este hecho se puede

<sup>18</sup> En el marco de la hipótesis de la frase determinante (véase la nota 13), se ha propuesto que los posesivos desplazados ocupan, en concreto, la posición de especificador de SD: [<sub>SD</sub> su<sub>i</sub> [<sub>D'</sub> v [<sub>SN</sub> foto h<sub>i</sub> ]]] (cf., v.g., Bruccart 1994).

explicar fácilmente, en cambio, si se toma en consideración la propiedad fonológica que diferencia a los posesivos del inglés como *John's* y *mine*, que admiten la elipsis nominal, de los determinantes posesivos del español, que la rechazan: las palabras posesivas pronominales del inglés son tónicas, los determinantes posesivos del español son átonos. Así las cosas, el que los posesivos pronominales del español sean incompatibles con la elisión del nombre con el que se combinan podría tener el mismo origen que el peculiar comportamiento del artículo determinado en las expresiones nominales con elipsis. Los determinantes posesivos del español son, como he dicho, átonos o clíticos. Deben, por tanto, apoyarse en algún miembro adyacente de la expresión nominal que introducen para poder ser pronunciados y se ajustan, como el resto de los clíticos, a determinadas condiciones de cliticización. Lo que distinguiría a los posesivos pronominales del artículo definido es que los primeros están sometidos a condiciones de cliticización mucho más estrictas: los determinantes posesivos son piezas léxicas átonas a las que les está vetado cliticizarse si el sustantivo está elidido.<sup>19</sup>

Hasta el momento he revisado críticamente otras propuestas y he aportado distintos datos y argumentos a favor de un análisis morfofonológico de las restricciones a las que está sujeta la aparición del artículo definido y de los posesivos pronominales en las expresiones nominales con elipsis. En el siguiente apartado veré qué lugar ocupan estos determinantes del español en la tipología de los clíticos y trataré de formular con precisión sus condiciones de cliticización.

#### 4. Clíticos léxicos

Los clíticos son, como se sabe, palabras fonológicamente dependientes. Se trata, por tanto, de unidades léxicas que se comportan sintácticamente como palabras, pero

<sup>19</sup> Esta es básicamente la idea que sostiene Contreras (1989: nota 3) cuando afirma que “los determinantes posesivos del español son clíticos que no pueden cliticizarse a través de una categoría vacía”. Hernanz y Brucart (1987: nota 21) y Brucart (1987b: 197, nota 39) piensan también que la agramaticalidad de una secuencia como \**Buscaba mi* se debe a que el carácter átono del posesivo exige la presencia de un complemento en el que apoyarse prosódicamente. Indica Brucart, no obstante, que “la existencia de un doble paradigma de posesivos es el factor decisivo a la hora de marcar la agramaticalidad” de (ia):

- (i) a. \*Me quedo con mi [v]<sub>N</sub> de cuadros.                      b. Me quedo con el [v]<sub>N</sub> mío de cuadros.

Si interpreto bien sus palabras, lo que Brucart parece estar sugiriendo es que la existencia de un sistema paralelo de formas tónicas posnominales, que son compatibles con la elipsis, “bloquearía” que los posesivos pronominales átonos lo sean. El problema al que se enfrenta una propuesta de este tipo es que habría que explicar por qué el bloqueo no se produce cuando el sustantivo tiene realización fonética, es decir, por qué en este caso la existencia de posesivos posnominales no provoca la agramaticalidad de la construcción con posesivos pronominales (los datos están tomados de Picallo y Rigau 1999):

- (ii) a. Pedro estaba corrigiendo las galeradas de {su libro/el libro suyo}.  
 b. Juan hablaba con {su vecina/la vecina suya}.  
 c. María guardó {sus libros/los libros suyos} en el desván.

Nótese además que, tal y como señalan acertadamente Picallo y Rigau, los dos sistemas de posesivos no son equivalentes: los posesivos posnominales de ejemplos como los de (ii) tienen un carácter contrastivo o enfático del que carecen los posesivos pronominales (cuando estos no reciben acento de foco contrastivo). Se trata, por tanto, de construcciones distintas, de modo que no debería esperarse que una “bloqueara” a la otra.

que tienen propiedades fonológicas propias de los afijos. Los clíticos se distinguen de los afijos, no obstante, en que se apoyan prosódicamente por lo general en cualquier palabra que ocupe una determinada posición en la oración o en un sintagma, con independencia de la categoría gramatical a la que pertenece dicha palabra. Los afijos, por contra, se suelen adjuntar a clases particulares de palabras o raíces.

Existe, sin embargo, un tipo particular de clíticos, los llamados “clíticos léxicos” (*lexical clitics*), que tienen la distribución de un clítico y la morfología o la fonología de un afijo (cf. Halpern 1995). Un caso prototípico de clítico léxico es la partícula posesiva de las construcciones con genitivo sajón del inglés.<sup>20</sup> Esta marca de posesión es un enclítico del sintagma determinante, esto es, se apoya sistemáticamente en el miembro del sintagma determinante que aparece al final de la frase, sea cual sea este,

- (26) a. [The girl]<sub>SD</sub>'s bicycle.                      b. [The Major of Oakland]<sub>SD</sub>'s office.

pero, paradójicamente, como hacen los afijos, se adjunta en el nivel léxico, tal y como muestra el hecho de que la operación de adjunción se vea condicionada por la presencia de marcas de plural en el nombre en el que se apoya:

- (27) a. The locks' combinations. (\*The locks's combinations)  
 b. The fox's paws.                      (\*The fox' paws)

Otro fenómeno que Halpern (1995) analiza como un caso de cliticización léxica es el de la distribución del artículo definido del búlgaro. Este determinante es un enclítico que normalmente ocupa la segunda posición en una expresión nominal (cf. (28)), pero esta regla se infringe si la palabra que se sitúa en primera posición no es un sustantivo o un adjetivo, esto es, una palabra con el rasgo [+N] (cf. (29)). El artículo definido del búlgaro es, por tanto, un clítico léxico que escoge, como los afijos, las clases de palabras a las que se adjunta.<sup>21</sup>

- (28) a. kniga-ta                      “el libro”  
 b. xubava-ta kniga                “el bonito libro”  
 c. moja-ta xubava kniga        “mi bonito libro”

<sup>20</sup> Los datos del genitivo sajón del inglés y del artículo definido del búlgaro están tomados de Halpern (1995).

<sup>21</sup> Los datos de cliticización del artículo del búlgaro de (28) y (29) podrían analizarse sintácticamente asignando, primero, determinadas posiciones en la estructura a los adjetivos y los SSAA prenominales y utilizando, después, operaciones de movimiento de núcleo (de N o de A a D), en unos casos, y de movimiento de frases (de SA a [Espec, SD]), en otros. El problema de un análisis como este es que, para que no sean puros mecanismos *ad hoc*, habría que justificar de manera independiente tanto las posiciones que se asigna a cada pieza léxica o a cada sintagma en la estructura como los tipos de movimiento que en cada caso se emplean. Con este tipo de análisis no parece que se pueda dar cuenta, además, de ejemplos como los de (i):

- (i) xubava-ta i plodorodna zemja  
 ‘el hermoso y fértil terreno’

Como nos muestra este ejemplo, en el caso de que el SN esté introducido por dos adjetivos coordinados, la mayoría de las veces el artículo del búlgaro solo se adjunta al primero de ellos. Este hecho no se puede recoger por medio de un movimiento lícito de A a D: el adjetivo se habría extraído desde el interior de una estructura coordinada, infringiendo una de las restricciones sobre los dominios de extracción de la teoría chomskiana de los Principios y los Parámetros.

- (29) a. silno razprostranena-ta upotreba  
 muy extendido-DEF uso  
 'el muy extendido uso'
- b. vse oshite sporni-te kriterii  
 siempre aún controvertidos-DEF criterios  
 'los aún controvertidos criterios'

Pues bien, a mi entender, el artículo definido y los posesivos prenominales del español pueden muy bien caracterizarse como clíticos léxicos. Tienen, por un lado, una distribución uniforme, típica de los clíticos. Como se ilustra en (30) y (31), son, en concreto, proclíticos del sintagma nominal. Dicho en otras palabras, su dominio de cliticización es el complemento del determinante (véase el apartado §2 y la nota 13), y se adjuntan como norma general, por tanto, a la izquierda de cualquier palabra que introduzca el conjunto formado por el nombre y sus modificadores, sea cuál sea su categoría gramatical:

- (30) a. {Los/Nuestros} \*(representantes).  
 b. [<sub>SD</sub> {Los/Nuestros} \*(representantes)], que fueron tan eficaces como siempre.  
 c. [<sub>SD</sub> {Los/Nuestros} \*(representantes)] {mismos/solos}.
- (31) a. {Los/Nuestros} [<sub>SN</sub> representantes].  
 b. {Los/Nuestros} [<sub>SN</sub> {dos/otros} representantes].  
 c. {Los/Nuestros} [<sub>SN</sub> eficaces representantes].  
 d. {Los/Nuestros} [<sub>SN</sub> muy eficaces representantes].  
 e. {Los/Nuestros} [<sub>SN</sub> hasta ahora muy eficaces representantes].

Por otro lado, el artículo determinado y los determinantes posesivos se comportan como los afijos y seleccionan en parte las categorías a las que se adjuntan. Como sabemos, el artículo determinado solo se apoya prosódicamente en la preposición *de* y en el relativo *que* cuando es adyacente a un SP o a una oración de relativo a través de una categoría nominal vacía:<sup>22</sup>

- (32) a. La [<sub>v</sub>]<sub>N</sub> {de la pradera/\*sin chimenea}.  
 b. La [<sub>v</sub>]<sub>N</sub> {que me alquilaste/\*donde nací}.

y los posesivos prenominales no pueden cliticizarse, a su vez, en ningún caso si el sustantivo está elidido:<sup>23</sup>

- (33) a. \*Sus {dos/otras} [<sub>v</sub>]<sub>N</sub>.  
 b. \*Sus [<sub>v</sub>]<sub>N</sub> nuevas.  
 c. \*Sus [<sub>v</sub>]<sub>N</sub> {de la pradera/sin chimenea}.

<sup>22</sup> No es raro encontrar condiciones de cliticización tan idiosincrásicas como estas cuando se observa el comportamiento de los clíticos en otras lenguas. Como nos revela Spencer (1991: § 9.1.4), la distribución de los clíticos pronominales del polaco, por ejemplo, que está determinada básicamente por condiciones prosódicas de nivel frástico, respeta también otras condiciones mucho más específicas: estos clíticos no pueden introducir una oración, tampoco aparecen por lo general al final de la oración y hay ciertas clases de palabras (las preposiciones y la partícula negativa *nie*, en concreto) en las que nunca se apoyan.

<sup>23</sup> Podría afirmarse, por tanto, tal y como hace Bouchard (2002) para el caso de los posesivos del francés, que los determinantes posesivos del español son, en última instancia, clíticos de N.

En (34) y (35) se exponen de manera sintética las condiciones de cliticización del artículo definido y de los posesivos pronominales de nuestra lengua que determinan su distribución.

- (34) Condiciones de cliticización del artículo definido:
- a. El artículo definido es un proclítico de SN.
  - b. A través de un nominal vacío, el artículo definido es un clítico de A, de la preposición *de* y del relativo *que*.
- (35) Condiciones de cliticización de los determinantes posesivos:
- a. Los posesivos pronominales son proclíticos de SN.
  - b. N debe estar fonéticamente realizado.

El artículo definido y los posesivos pronominales comparten, por tanto, su dominio de cliticización (son proclíticos de SN), pero exhiben, tal y como indican las especificaciones de (34b) y (35b), un comportamiento distinto en las expresiones nominales con elipsis. Quisiera concluir este trabajo dejando entrever una posible línea de análisis que quizás nos permitiera dar cuenta, al menos en parte, de este último hecho precisamente, pero de manera más fundada, sin tener que recurrir en exclusiva a las idiosincrásicas propiedades de selección léxica de estas dos clases de clíticos.

Distintos autores han propuesto recientemente que las expresiones nominales con elipsis, además de estar vinculadas con el discurso para que se pueda recuperar el contenido omitido (cf. § 1), deben respetar otra condición semántica de buena formación: el “resto” (esto es, el material no elidido) tiene que recibir una interpretación de foco contrastivo (cf., v.g., Corver y van Koppen 2005, 2006, Giannakidou y Stavrou 1999 y Ntelitheos 2004). Así se explicarían contrastes como los de (36):

- (36) a. \*Yo he leído dos cuentos de Cortázar y tú has leído dos [v]<sub>N</sub> de Cortázar.  
 b. Yo he leído dos cuentos de Cortázar y tú has leído tres [v]<sub>N</sub> de Quim Monzó.

Este requisito, en combinación con el carácter inherentemente no acentuado de los posesivos pronominales, podría estar en la base de la incompatibilidad de esta clase de determinantes con la elipsis nominal. La idea es esta: dado que son átonos, los posesivos no pueden tener una interpretación contrastiva y quedan excluidos de este tipo de construcciones. El artículo definido, en cambio, aun siendo también átono, no se vería afectado por la condición de que el resto deba tener interpretación contrastiva, tal vez debido a que es una mera marca de definitud sin ningún otro contenido añadido. De ahí que pueda iterarse en una expresión nominal con elipsis y en su antecedente:

- (37) a. Yo he leído los cuentos de Cortázar y tú has leído los [v]<sub>N</sub> de Quim Monzó.  
 b. La hermana de Pedro no conoce a la [v]<sub>N</sub> de Juan.

La aplicación de esta idea no está exenta de problemas, sin embargo. En lo que respecta a los posesivos pronominales, habría que explicar, en primer lugar, por qué estos determinantes no introducen una expresión nominal con elipsis ni siquiera cuando están marcados con acento de foco y reciben, por consiguiente, una interpre-

tación contrastiva (en los ejemplos siguientes las mayúsculas representan el acento de foco):

- (38) a. Este no es MI problema. Es TU problema.  
 b. \*Este no es MI problema. Es TU [v]<sub>N</sub>.

Nótese además que, por razones que se me escapan, en las estructuras paralelísticas que contienen expresiones nominales con elipsis, los determinantes en su conjunto, y no solo el artículo determinado, no necesitan ser contrastivos (pueden repetirse) siempre y cuando se produzca un contraste entre los modificadores del nombre (cf. (39a)). Los posesivos, en cambio, tampoco puedan aparecer en este contexto (cf. (39b)), y deberían hacerlo, ya que en este caso no se requiere que sean contrastivos:

- (39) a. Yo he leído dos cuentos de Cortázar y tú has leído dos [v]<sub>N</sub> de Quim Monzó.  
 b. \*Me prestó su camisa blanca y su [v]<sub>N</sub> azul.

En cuanto al artículo determinado, por último, no parece que su peculiar combinatoria en las expresiones nominales con elipsis guarde relación alguna con la condición de que el resto deba tener interpretación contrastiva. En todos los ejemplos de (40), los modificadores restrictivos del nombre elidido contrastan semánticamente con los correspondientes modificadores de su antecedente (es decir, forman parte de un conjunto de alternativas del que se escogen las que tienen mayor relevancia informativa) y, sin embargo, el artículo definido solo se apoya prosódicamente, como sabemos, en la preposición *de* y el relativo *que*:

- (40) a. Los pantalones de montaña son mucho más cómodos que los [v]<sub>N</sub> de pana.  
 b. \*Los pantalones con botones son mucho más cómodos que los [v]<sub>N</sub> sin botones.  
 c. El apartamento que me gustaba hace dos años y el [v]<sub>N</sub> que me gusta ahora.  
 d. \*El apartamento donde vivía hace dos años y el [v]<sub>N</sub> donde vivo ahora.

## Bibliografía

- Bosque, I. y V. Demonte (dirs.), 1999, *Gramática descriptiva de la lengua española*, Espasa, Madrid: 3 vols.  
 Bouchard, D., 2002, *Adjectives, Number and Interfaces. Why Languages Vary*, Elsevier, Amsterdam.  
 Brucart, J. M.<sup>a</sup>, 1987a, *La elisión sintáctica en español*, Publicacions de la Universitat Autònoma de Barcelona, Bellaterra.  
 —, 1987b, “La elipsis parcial”, en V. Demonte y M. Fernández Lagunilla (eds.), *Sintaxis de las lenguas romances*, El Arquero, Madrid, 291-328.  
 —, 1994, “Sobre una incompatibilidad entre posesivos y relativas especificativas”, en V. Demonte (ed.), *Gramática del español*, El Colegio de México, México, 51-86.  
 —, 1999a, “La elipsis”, en Bosque y Demonte (dirs.), vol. 2, 2787-2863.  
 —, 1999b, “La estructura del sintagma nominal: las oraciones de relativo”, en Bosque y Demonte (dirs.), vol. 1, 395-522.

- y Ll. Gràcia, 1986, “I sintagmi nominali senza testa: Uno studio comparato”, *Rivista di Grammatica Generativa* 11, 3-32.
- Contreras, H., 1989, “On Spanish Empty N’ and N”, en C. Kirschner y J. DeCesaris (eds.), *Studies in Romance Linguistics*, John Benjamins, Amsterdam, 83-95.
- Corver, N. y M. van Koppen, 2005, “Microvariation and Ellipsis in the *wat voor*-construction”, comunicación presentada en *Sounds of Silence*, Tilburg University.
- , 2006, “Let’s Focus on Noun Ellipsis”, *Glow Newsletter*, 56.
- Giannakidou, A. y M. Stavrou, 1999, “Nominalization and Ellipsis in the Greek DP”, *The Linguistic Review* 16, 295-331.
- Halpern, A., 1995, *On the Placement and Morphology of Clitics*, CSLI Publications, Stanford (CA).
- Hernanz, M.<sup>a</sup> Ll. y J. M.<sup>a</sup> Brucart, 1987, *La sintaxis. 1. Principios teóricos. La oración simple*, Crítica, Barcelona.
- Klavans, J., 1982, *Some Problems in a Theory of Clitics*, Bloomington, IULC.
- Kornfeld, L. y A. Saab, 2004, “Nominal Ellipsis and Morphological Structure in Spanish”, en R. Bok-Bennema, B. Hollebrandse, B. Kampers-Manhe y P. Sleeman (eds.), *Romance Languages and Linguistic Theory 2002*, John Benjamins, Amsterdam, 183-198.
- Leonetti, M., 1999a, “El artículo”, en Bosque y Demonte (dirs.), vol. 1, 787-890.
- , 1999b, *Los determinantes*, Arco/Libros, Madrid.
- López, L., 2000, “Ellipsis and Discourse-Linking”, *Lingua* 110, 183-213.
- Martinho, F., 1998, *A Elipse Nominal em Português e em Francês*, tesis de maestría inédita, Universidad de Oporto.
- Ntelitheos, D., 2004, *Syntax of Elliptical and Discontinuous Nominals*, tesis de maestría inédita, Universidad de California, Los Ángeles.
- Picallo, C. y G. Rigau, 1999, “El posesivo y las relaciones posesivas”, en Bosque y Demonte (dirs.), vol. 1, 973-1023.
- Raposo, E., 1999, “Towards a Minimalist Account of Nominal Anaphora in Spanish and English”, comunicación presentada en el *IX Colloquio de Gramàtica Generativa*, Barcelona.
- Sánchez, L., 1995, “Aspectual Adjectives and the Structure of DP and NP”, *Probus* 7, 167-180.
- Sleeman, P., 1993, “Noun Ellipsis in French”, *Probus* 5, 271-295.
- , 1996, *Licensing Empty Nouns in French*, tesis doctoral inédita, HIL, Universidad de Leiden/OTS, Utrecht.
- Spencer, A., 1991, *Morphological Theory*, Blackwell, Oxford.
- Ticio, M. E., 2005, “NP-Ellipsis in Spanish”, en D. Eddington (ed.), *Selected Proceedings of the 7<sup>th</sup> Hispanic Linguistics Symposium*, Cascadia Proceedings Project, Somerville (MA), 128-141.
- Torrego, E., 1989, “Evidence for Determiner Phrases”, manuscrito inédito, Boston, Universidad de Massachusetts.